

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

FRS/

EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones a entidades ciudadanas para la realización de actividades y actuaciones en materia de igualdad para el ejercicio 2019, por un importe total de 7.780,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 "Subvenciones Mujer" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender las reformulaciones y comunicaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Entidades solicitantes, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

RESULTANDO.- Asimismo las Entidades propuestas para la concesión de subvenciones de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, han justificado las subvención del ejercicio 2018 y así consta en los acuerdos municipales correspondientes. Asimismo las asociaciones aportan los certificados correspondientes de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria estatal y autonómica.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO | 23-12-2019 12:29:02 |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 23-12-2019 12:48:40 |





DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.
FRS/

mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que dada la previsión de fecha en la que nos encontramos para la aprobación de la Resolución Definitiva de las subvenciones y en virtud de las atribuciones dadas por el artículo 124,4 L) de la LRRL que establece que al Alcalde le corresponden el ejercicio de las siguientes funciones, el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno (en este caso la Junta de Gobierno Local), en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

VISTOS el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019m el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO | 23-12-2019 12:29:02 |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 23-12-2019 12:48:40 |

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.
FRS/

establecido en el artículo 214 del TRLRHL, visto el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 16 de diciembre de 2019, los Antecedentes de Hecho, documentación e informes que obran en el presente expediente administrativo, en uso de las competencias que tengo atribuidas, por todo ello vengo a resolver y

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, por un importe total de 6.580,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 “Subvenciones Mujer” del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en los Anexos I, que se acompaña con el siguiente detalle:

ANEXO I: Numero de expediente, Fecha de entrada, Asociación; CIF; Proyecto; Plazo; Presupuesto; Subvención concedida.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 6.580,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 “Subvenciones Mujer” del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 05/03/2019 con número de operación 220190005669. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO | 23-12-2019 12:29:02 |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 23-12-2019 12:48:40 |

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.
 FRS/

aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

José Antonio Camacho Olmedo

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| N.º EXP | FECHA | N.º REGISTRO DE ENTRADA | ASOCIACIÓN | CIF | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|---------|----------|-------------------------|--|-----------|---|--------------------------------|-------------|----------------------|
| 1 | 04/10/19 | 2019065260 | Asociación Mujeres Mastectomizadas de Almería AMAMAS-AL | G04228698 | Superación, Visibilidad y Empoderamiento a través de la Creatividad Artística | 12 noviembre-17 diciembre 2019 | 700,00 € | 600,00 € |
| 2 | 04/10/19 | 2019065262 | Asociación Cultural "Momentos de Sábila" | G04363826 | Curso: "Incorporarse como Mujer a la Sociedad del Conocimiento y la Conciencia" | 13 noviembre-18 diciembre 2019 | 700,00 € | 600,00 € |
| 3 | 08/10/19 | 2019065930 | Asociación Cultural y Deportiva Almedina Club | G04054458 | Programa Leader Code II | Septiembre-diciembre 2019 | 1.000,00 € | 600,00 € |
| 5 | 08/10/19 | 2019065952 | Asociación de Mujeres Profesionales y Directivas "Foro Mujer y Sociedad" | G04858882 | Conferencia: Gestión del Talento | 4º Trimestre 2019 | 600,00 € | 600,00 € |
| 6 | 08/10/19 | 2019065964 | Asociación de Oviedo y Jorbalán | G04518817 | Centro de día para mujeres en contextos de prostitución | 1 julio-31 julio 2019 | 682,06 € | 600,00 € |
| 7 | 09/10/19 | 2019066344 | Asociación para la Gestión Profesional de Soluciones | G92405364 | Violencia de Género: Rompiendo Tópicos | 8 de octubre-27 diciembre 2019 | 580,19 € | 580,19 € |
| 8 | 09/10/19 | 2019066330 | Asociación GEA de Mujeres Socias Cooperativistas Agroalimentarias de Almería | G04883989 | Actividades GEA 2019 | Octubre-diciembre 2019 | 600,00 € | 600,00 € |

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO | 23-12-2019 12:29:02 |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 23-12-2019 12:48:40 |

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

FRS/

| | | | | | | | | |
|----|----------|------------|---|-----------|---|--------------------------------|----------|----------|
| 9 | 09/10/19 | 2019066296 | Asociación Almeriense para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA | G04557815 | Hoy me siento mejor: Ejercicios Aeróbicos para el Bienestar de Mujeres con Discapacidad | Enero-diciembre 2019 | 600,00 € | 600,00 € |
| 10 | 09/10/19 | 2019066129 | Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) | G79414082 | El Empoderamiento de las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual a través de la Formación | 1 noviembre-31 diciembre 2019 | 600,00 € | 600,00 € |
| 11 | 09/10/19 | 2019066124 | Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería "Colega Almería" | G04372611 | Proyecto de sensibilización y formación; "La Doble Invisibilidad 2019" | 1 enero-31 diciembre 2019 | 750,00 € | 600,00 € |
| 13 | 09/10/19 | 2019066360 | Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural de Almería AMFAR - ALMERÍA | G04677019 | ¡Hazlo por ti, hazlo por ellos! | 15 noviembre-31 diciembre 2019 | 600,00 € | 600,00 € |

ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

| N.º EXP. | FECHA | N.º REGISTRO DE ENTRADA | ASOCIACIÓN | CIF | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | SOLICITA | MOTIVO |
|----------|----------|-------------------------|---|-----------|--|--------------------------------|----------|--|
| 14 | 09/10/19 | 2019066150 | Asociación Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería ALMUR | G04214508 | Igualdad en la Empresa como Estrategia de Gestión | 15 noviembre-31 diciembre 2019 | 600,00 € | EXCLUIDA, NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. |
| 4 | 08/10/19 | 2019065949 | Asociación para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Riesgo AIMUR | G04384335 | Encuentro Gastronómico entre Culturas | 15 noviembre-31 diciembre 2019 | 600,00 € | RENUNCIA |
| 12 | 07/10/19 | 2019066590 | Asociación Médicos del Mundo | G79408852 | Autoprotección. Formación en prevención de agresiones para mujeres en prostitución | 1 enero-31 diciembre 2019 | 600,00 € | RENUNCIA |

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO | 23-12-2019 12:29:02 |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 23-12-2019 12:48:40 |